SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

LCF/PSR/CRS/MRP/PRF/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO, PROGRAMA "4 A 7."

RESOLUCION EXENTA N 146

RANCAGUA, 17 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°20 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 02, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Municipalidad de Peralillo suscribieron, con fecha 11 de marzo de 2021, un convenio de Continuidad, ejecución y transferencia para el programa 4 a 7, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°80 de fecha 01 de abril de 2021.

3. Que, mediante Ordinario N°072 de 30 de julio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Peralillo solicitó modificación del presupuesto asignado al programa, lo que fue aprobado mediante Memorándum Interno N°62 de fecha 04 de agosto de 2021 de la Directora Regional (S) del SernamEG O'Higgins.

4. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de transferencia y ejecución para el programa 4 a 7, con fecha 04 de agosto de 2021.

5. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa 4 a 7, suscrito por las partes con fecha 04 de agosto de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de Continuidad con Municipalidad de Peralillo, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

"PROGRAMA 4 a 7"

En Rancagua, a 04 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Peralillo,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº69.091.500-6, representada por su Alcalde don **Claudio Abraham Cumsille Chomali**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°237, comuna de Peralillo, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Peralillo suscribieron convenio de Continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa 4 a 7, con fecha 11 de marzo de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°80 de fecha 01 de abril de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 1, dispone:

1 "Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as y 36 mujeres,** SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$14.309.145.-** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$11.880.460
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$2.212.770
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$215.915
	Totales	**$14.139.145**

"

TERCERO: Que, mediante Oficio N°072 de fecha 30 de julio de 2021, la Municipalidad, a través de su Alcalde, solicitó modificación del presupuesto del ejecutor asignado al programa, según el siguiente detalle:

Disminuir el ítem 20, sub ítem 21 (Personal a honorarios) en la suma de $3.749.589.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), en la suma de $900.000.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 46 (Publicidad y difusión), en la suma de $849.589.- pesos.
Aumentar el ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos) en la suma de $2.000.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 1, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:
"

1 "Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as y 36 mujeres,** SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$14.309.145.-** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$8.130.871
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$3.962.359
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$2.215.915
	Totales	**$14.309.145**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 11 de marzo de 2021 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde, don **Claudio Abraham Cumsille Chomali** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Peralillo**, consta en Acta N°001 Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal 2021-2024 de fecha 28 de junio de 2021.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE PERALILLO //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese establecido que la presente modificación no involucra gasto adicional para el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7
- Municipalidad Peralillo